

LLAMADO A INTERESADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA Y CABLE DEL CAMPEONATO DE CLUBES CAMPEONES DEL FÚTBOL DEL INTERIOR (DIVISIONALES A).¹

La Organización del Fútbol del Interior (en adelante OFI) es la titular exclusiva para la República Oriental del Uruguay de los derechos de transmisión televisiva y por cable del Campeonato de Clubes Campeones del Fútbol del Interior "Divisional A", siendo la próxima edición a disputase desde el mes de abril de 2019 (Circular OFI nro. 2413/2018).

De acuerdo a criterios de autonomía y discrecionalidad previstos en el Estatuto de AUF respecto del miembro OFI y compartiendo lineamientos de transparencia y competitividad previstos en el citado cuerpo normativo, OFI llama a interesados de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objeto.

Interesados en adquirir los derechos para la transmisión televisiva (abierta y/o cable) para el territorio uruguayo del Campeonato de Clubes Campeones del Fútbol del Interior (Divisional A) a disputarse desde el mes de abril 2019. La cantidad mínima de partidos a transmitirse deberán ser de 40 (cuarenta) partidos. Los oferentes deberán presentar su propuesta en soporte papel en sobre cerrado en sede de OFI (Gerencia), **Héctor Gutiérrez Ruiz nro.1164**, el día **lunes 18 de marzo de 2019**, en el horario de 10:30 a 15:30hs. Los oferentes podrán realizar consultas vía e-mail a gerencia@ofi.com.uy, hasta el día viernes 15 de marzo de 2019 hora 14:00.

Las ofertas deberán expresar la modalidad de transmisión televisiva, el monto final de la misma en dólares estadounidenses y la modalidad de pago (previo a la disputa del Campeonato).

Las propuestas se abrirán en OFI el día martes 19 de marzo a las 14:00 hs.

2. Oferta (precio sin base).

La OFI no fija monto mínimo de base de la oferta por los derechos de transmisión del Campeonato de Clubes Campeones del Fútbol del Interior (Divisional A), a disputarse desde el mes de abril 2019. No obstante la suma

¹ El presente llamado a interesados sigue los lineamientos previstos en llamado a interesados por parte de la Asociación Uruguaya de Fútbol para la transmisión televisiva abierta y cable de los partidos que disputara la Selección Mayor en la China CUP 2019. Bases remitidas por AUF, a modo de sugerencia a nuestra solicitud. La fuente y diseño del llamado deberá dejarse constancia en el llamado que realice OFI.

debe establecerse en moneda **U\$S** (dólares estadounidenses). Se deberá especificar la oferta económica por el Campeonato de Clubes Divisional A, edición 2019, que se disputará con un máximo de 26 clubes participantes. En caso de ser de interés del oferente, podrá especificar por separado ofertas por las ediciones 2020, 2021 y 2022, teniendo presente que en estas ediciones se disputará el Campeonato de Clubes "Divisional A", con un máximo de 32 clubes participantes. En caso de ofertas idénticas o similares y de resolverse adjudicar los derechos, la OFI podrá iniciar una negociación en forma individual con los oferentes para la mejora de la misma. De producirse dicha negociación los oferentes deberán presentar el día **martes 19 de marzo del corriente a la hora 15:00, su oferta definitiva.** Aún en esta hipótesis seguirá siendo potestad exclusiva de la OFI adjudicar la oferta que le resulte más conveniente o declarar desierto el llamado sin expresión de causa alguna.

3. Reserva de la OFI en presencia publicitaria.

La OFI se reserva sin costo, la presencia publicitaria en sobreimpresos, spots, publicidad virtual o similar antes, durante y luego de la transmisión televisiva en cada uno de los partidos que sea transmitido (en directo y/o diferido), en favor de los sponsors y patrocinadores propios de OFI.

Sobreimpresos durante cada uno de los partidos que sea transmitido (en directo y/o diferido): 12 (doce) en total. Anuncios publicitarios: 540 (quinientos cuarenta) segundos en total. La distribución de los mismos, se informarán y acordarán una vez que el objeto del presente llamado sea adjudicado.

Los sponsors y patrocinadores cuyas marcas, productos y servicios se incluyen en la reserva publicitaria de OFI son: (ANTEL, RED PAGOS, BANCO REPÚBLICA, SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE, LOTERÍA URUGUAYA)

4. Derechos incluidos.

Los derechos incluidos en la licencia de transmisión televisiva y por cable, comprende otros derechos, los que se detallan específicamente a continuación:

- a) Derechos de filmación y transmisión en directo y/ o diferido por televisión abierta y por cable para todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.
- b) El adjudicatario podrá reproducir, a su exclusivo costo, los compactos de los encuentros para su posterior repetición dentro del país. Los compactos a producir por el adjudicatario, podrán ser comercializados a terceros. La OFI tendrá derecho a autorizar y/o difundir sin costo adicional a su cargo y a su arbitrio, los compactos del partido producidos por el adjudicatario o aquellos a los que acceda a través de sus links y redes sociales oficiales. La OFI podrá autorizar a sus patrocinadores o sponsor oficiales y clubes participantes, el uso del compacto del partido en sus links, redes

sociales o pautas publicitarias sin generar derecho a compensación alguna a favor del adjudicatario de la licencia de transmisión.

La oferta incluye la autorización de presencia de publicidad estática, publimetas o similar en el perímetro del campo de juego (a excepción de escenarios Municipales, respecto de los cuales se deberá contar la previa conformidad de la autoridad municipal) del 50% (cincuenta), siendo el 50% (cincuenta) restante de titularidad del club locatario participante. La publicidad del club locatario deberá tener visibilidad y presencia en la transmisión televisiva en igual proporción que la del oferente. A los efectos de evitar impedimentos por exclusividad en la publicidad estática, publimetas, o similar, los oferentes deberán indicar los sponsors y patrocinadores exclusivos con los cuales tienen compromisos comerciales y que se incluyan como reserva publicitaria con relación a los espacios licenciados de los espacios de publicidad estática (escenarios deportivos).

- **c)** La oferta incluye la autorización de presencia en los escenarios deportivos de técnicos de acuerdo a las condiciones de acreditación que establece OFI.
- **d)** La oferta no incluye la producción de la señal televisiva, ningún costo operativo asociado a la transmisión, uso de instalaciones y personal técnico los cuales son de cargo del adjudicatario.
- e) La adjudicación de éstos derechos no comprende otros derechos que no estén expresamente mencionados en el presente llamado. Los interesados, en caso de tener interés de adquirir otros derechos distintos a los expresamente mencionados, deberá individualizar el mismo, con su correlativa cotización (precio) en moneda U\$S dólares estadounidenses.

5. Condiciones Generales.

La presentación de los oferentes al llamado no genera ningún derecho respecto a la adjudicación final, siendo potestad exclusiva de OFI adjudicar la oferta que le resulte más conveniente o declarar desierto el llamado sin expresión de causa alguna.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado a precios. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la OFI hasta su eventual adjudicación y celebración de contrato.

Una vez noticiado el oferente de la decisión de adjudicación no podrá retirar su oferta; en caso contrario se le aplicara una multa del 25% (veinticinco) del valor total de la misma, con los daños y perjuicios que correspondan.

El presente llamado a interesados para la retransmisión televisiva (abierta o por cable), no excluye ni limita el derecho de OFI a la comercialización de la retransmisión de partidos del Campeonato objeto del presente llamado por cualquier otra modalidad técnica distinta a la televisiva, a modo de ejemplo streaming, haciendo OFI expresa reserva de dichas opciones de venta a

terceros, salvo que se oferte en forma particular de acuerdo a lo expresado en el **punto 4 literal e)** del presente llamado.

Toda interpretación de la oferta deberá adecuarse a las condiciones establecidas por el Reglamento General y Reglamento Particular del Campeonato de la Organización del Fútbol del Interior, las que se consideraran parte del contrato que deberán suscribir las partes.